



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 417-2025-A-MDP/LC

Pichari, 25 de agosto 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 803-2025-MDP-OGA/EPC, de fecha 19 de agosto de 2025, de la oficina de Asesoría Legal, INFORME N° 592-2025-MDP-SGFEPI/TSE-SG de fecha 18 de agosto del 2025, el subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, el artículo 79°, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen funciones específicas compartidas, en ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, respecto a la elaboración y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente dispone que, la UEI, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°045-2022-MPLC, de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Municipalidad Provincial de La Convención, se Aprueba el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031, jurisdicción del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con el MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0013-2025-SGEET/TSE-SG, se solicita al equipo técnico la adecuación del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DEL VALLE, VALLE LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2567180, bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, TUO de la Ley 29230;

Que, mediante INFORME N° 592-2025-MDP-SGFEPI/TSE-SG de fecha 18 de agosto del 2025, el subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión remite la solicitud del equipo técnico la emisión de informe legal respecto a la disponibilidad de terreno para el proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DEL VALLE, VALLE LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2567180 y su posterior emisión bajo acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Opinión Legal N° 803-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 19 de agosto de 2025, el Asesor Jurídico, advierte que, el expediente técnico de Libre Disponibilidad de Terreno, contiene Declaraciones Juradas de Libre Disponibilidad de Terreno, suscrito por los beneficiarios de las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle Libertad y Quisto Valle, mediante las cuales CEDEN Y AUTORIZAN el uso de sus terrenos para la construcción de un Reservorio para el Proyecto: "Creación del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle Libertad y Quisto Valle del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; asimismo, mediante sendas Cartas DECLARAN la Libre Disponibilidad de sus terrenos para el citado Proyecto de Sistema de Agua para Riego, así mismo refiere que el Teniente Gobernador y Agente Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central han expedido a cada beneficiario un Certificado de Posesión, que acredita que son POSESIONARIOS de los lotes de terreno agrícola, ubicados en las comunidades beneficiarias, con las extensiones superficiales detalladas en cada Certificado; documentos con los cuales se encuentra acreditado que los BENEFICIARIOS, son poseesionarios directos de sus terrenos agrícolas, con los mismos derechos inherentes a la propiedad, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, es PROCEDENTE APROBAR la Libre Disponibilidad de Terreno, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle Libertad y Quisto Valle del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; con CUI N° 2567180; los mismos que se encuentran disponibles y libres de interferencias para su ejecución, mediante la modalidad de Obras por Impuesto;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Libre Disponibilidad Terreno para el Proyecto de Inversión "Creación del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle Libertad y Quisto Valle del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; con CUI N° 2567180, conforme al siguiente detalle:

Ubicación Geográfica

La ubicación de coordenadas UTM de la bocatoma en Sistema WGS 84 - L18.

Longitud :622,847 m. E
Latitud :8,631,890 m. N
Altitud :847 m.s.n.m.

Ubicación Hidrográfica

Sub Cuenca : Río Quisto
Cuenca : Río Apurímac

Áreas requeridas para infraestructura:

- Área de bocatoma y obras de captación (desarenador, aliviadero, cámara de carga y aforador): Aproximadamente 1,200 m², en margen del río Quisto, coordenadas UTM 622,847 m. E y 8,631,890 m. N.
- Área para la línea de conducción principal (tubería de 355 mm - 3,605 m de longitud): Se desarrolla en franja de servidumbre de 2 m de ancho promedio, totalizando 7,210 m².
- Área para conducción margen derecha (tubería 250 mm - 1,671 m de longitud): Franja de servidumbre de 2 m de ancho, totalizando 3,342 m².
- Área para conducción margen izquierda (tubería 200 mm - longitud proyectada): Franja de servidumbre de 2 m de ancho, totalizando 2,600 m² aprox.
- Reservorios:
 - ✓ Reservorio Quisto Central (1,166 m³), comprendido en un terreno de 1,000.00 m² aprox.
 - ✓ Reservorio Corazón del Valle (1,100 m³), comprendido en un terreno de 950.00 m² aprox.
 - ✓ Reservorio Valle Libertad (572 m³), comprendido en un terreno de 600.00 m² aprox.
 - ✓ Reservorio Quisto Valle (4,400 m³), comprendido en un terreno de 3,500.00 m² aprox.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Redes de distribución parcelaria:

COMUNIDAD	BENEFICIARIOS (Familias)	AREA ACTUAL (Ha)
Quisto Central	33	72.36
Corazon del Valle	28	68.58
Valle Libertad	17	34.55
Quisto Valle	136	279.24
TOTAL (Ha)	214	454.73

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR que el Proyecto de Inversión denominada "Creación del Sistema de Agua para Riego en las Comunidades de Quisto Central, Corazón del Valle, Valle Libertad y Quisto Valle del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; con CUI N° 2567180, se ejecutará dentro de las áreas de cultivo ya definidas en el padrón de beneficiarios (214 familias).

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE